

ACTA Nº 42

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2017

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 16 de octubre de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión extraordinaria nº 42 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Accidental, Don Andrés Luna Campuzano, y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.

- D. José Juan González Palazón.
- D. Mario Alcaraz Mármol.
- D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario, D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde-Presidente Acctal., abre la sesión cuando son las 17:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 128/2016 PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE".
- 2. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 50/2017 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y / O DROGODEPENDENCIA.
- 3. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 126/2017 "TALLER DE MUSICOTERAPIA EN EL CENTRO DEL LLANO DEL BARCO".
- 4. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 127/2017 CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL "TEATRO VILLA DE ARCHENA PARA EL AÑO 2017/2018".
- 5. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 128/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA "I FERIA DE LA CERVEZA EN ARCHENA 2017".
- 6. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 129/2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORA DEL PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.
- 7. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 130/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IMAS PARA REGULAR LAS CONDICIONES Y GARANTÍAS EN EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS EN ENTORNOS CERRADOS DE



COMUNICACIÓN. (SUSI).

- 8. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES TERMOHIGROMÉTRICAS DEL C.E.I.P MICAELA SANZ VERDE. DE ARCHENA.
- 9. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE BRONCE DE LA VILLA DE TORRE-PACHECO AL CLUB DE ATLETISMO ROLDAN.
- 10. APROBACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES Y COMPARECENCIAS JUDICIALES MES DE OCTUBRE 2017.
- 11. APROBACIÓN DEL GASTO.

\*\*\*\*\*\*

Con carácter previo, al inicio de la sesión, por la Alcaldía-Presidencia, se solicita al Sr. Secretario informe verbal sobre si existe algún reparo que impida la aprobación de los acuerdos contenidos en el Orden del Día. Al mismo tiempo se le pregunta si los expedientes se encuentran completos o contienen alguna deficiencia. Por el Sr. Secretario se informa que, según su criterio, no hay obstáculo legal alguno para su aprobación y que al mismo tiempo los expedientes se encuentran completos.

1. APROBACIÓN PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE" EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 128/2016.

Visto el expediente de contratación denominado "OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE" EXPTE. 128/2016", conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por unanimidad previa ausencia del Sr. Luna Campuzano, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), **SE ACUERDA**:

**PRIMERO.** - Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas, en función de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la forma siguiente:

Nº PLICA	LICITADORES	PUNTUACIÓN
8	ACCIONA AGUA,S.A	86.26
12	VIAS Y CONSTRUCCIONES,S.A	71.34
7	CONSTUARCHENA,S.L	70.44
11	ELXAMEL,S.A	66,81
2	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	66,34
15	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS,S.A	63.53
21	TECNOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA PUBLICA,S.A(TECOPSA)	63,16
17	VIALES Y OBRAS PUBLICAS,S.A	62,80
4	FERROVIAL AGROMAN, S.A	62,40



23	UTE AVANCE Y DESARROLLOS DE OBRAS, S.L EXCAVACIONES Y	62,10
	MOVIMIENTOS DE TIERRA LA ALGAIDA, S. L	
20	SERVIMUR 2008, S.L	
	INSTALACIONES SÁNCHEZ MATEO, S. L	
19	CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A	60,93
18	UTE CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTOS, S.L-URDINTER	59,13
	INFRAESTRUCTURAS	_
6	SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL,S.L	58,32
9	SARCO	55,55
1	GONZÁLEZ SOTO,S.A	54,12
14	SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.U	50,53
16	UTE AUECA, S.L.U- NADIR INFRAESTRUCTURAS, S.A	49,54
5	HIDRÁULICA Y FRAGUADOS OYCO,S.L	48,85
13	PROFORMAS EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES,S.I.	47,26
3	UTE. GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIO,S.L FERNANDO	45.50
	MAROÑAS,S.L	
10	ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING,S.L.U	42,71
22	PAVIMENTOS Y ASFALTICOS LARIO,S.L	38,89

SEGUNDO. - Requerir a ACCIONA AGUA, S.A.U., como autora de la proposición clasificada en primer lugar, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa en la forma que indican las cláusulas 14, 15 y 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares (documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social; documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 123.553,72 equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP; documento acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal del importe de los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por la cantidad de 239,45€ y póliza de seguros del tipo "todo riesgo de construcción" con cobertura de responsabilidad mínima por siniestro de un importe igual al 50% del precio del contrato).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 50/2017 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y / O DROGODEPENDENCIA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de propuesta de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones dirigidas a empresas de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y Entidades sin fin de lucro, según resolución del 15 de marzo de 2017, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y /o drogodependencia en proceso de recuperación.



Existe en el expediente de contratación 50/2017 el informe favorable de la Intervención Municipal el cual copiado literalmente dice:

"El Interventor que suscribe, en virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME.

Vista la Resolución de 15 de marzo de 2017, del Director General del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones dirigidas a empresas de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro.

Vista propuesta presentada por el director del Centro Social de Archena D. Francisco Coll Espinosa, en el que hace constar entre otros que, el coste estimado del personal para doce meses, una limpiadora a 40 horas, una limpiadora a 20 horas, una auxiliar de hogar a 30 horas y dos peones a 30 horas, asciende a un total de 50.673,90 euros.

Importe de la Subvención Coste Contratación personal:

*39.150,00€ 50.673,90€* 

Aportación Municipal:

11.523,90€

Por esta Intervención se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria, 231.131 Atención Social Primaria. Laboral Temporal, del Presupuesto Municipal 2017, generando crédito por ingresos y gastos una vez obtenida resolución de concesión de subvención solicitada."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**ÚNICO:** Aprobar la solicitud de la Subvención PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y / O DROGODEPENDENCIA, conforme a la Resolución de 15 de marzo de 2017. Notifíquese este acuerdo al Departamento de Contratación para la apertura del expediente correspondiente, que se sigan cuantos tramites sean necesarios para la continuidad de este expediente.

# 3. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 126/2017 "TALLER DE MUSICOTERAPIA EN EL CENTRO DEL LLANO DEL BARCO".

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Concejal Delegada de Política Social, donde expone que se hace conveniente la realización de un taller de musicoterapia con el objetivo de mejorar el nivel de actuación con los usuarios del centro.

Teniendo en cuenta la escasez de medios materiales y personales disponibles para la asunción de dichas actuaciones por parte del Ayuntamiento con medios propios, se recomienda, a los efectos previstos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14



de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico(TRLCSP, que se proceda a la contratación en la modalidad de contrato menor.

Con el visto bueno del director de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Archena, se solicita propuesta a D. José Luis Manzanero Espín, para la realización de un Taller de Musicoterapia, de 10 horas semanales, en el Centro de Dia "El Llano del Barco", entre octubre y diciembre de 2017, por importe de 1.600,00€ IVA no incluido.

El Órgano de Contratación a quien corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local.

Se solicita al Departamento de Contratación que inicie EXPTE 126/2017 para "Taller de Musicoterapia para el Centro del Llano del Barco " del Ayuntamiento de Archena.

Existe en el Expediente de Contratación 126/2017, el informe de la Intervención Municipal, el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de 2017 en el Área de Gasto 2. Actuaciones de protección y Promoción Social. Y el capítulo 2 de Gastos corrientes en bienes y servicios, para la autorización del expediente de contratación. Se fiscaliza de conformidad.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto presentado por D. José Luis Manzanero Espín, así como la contratación del mismo por el importe de 1.936€ IVA no incluido, para el Taller de Musicoterapia para el Centro del Llano del Barco, conforme al informe de la Intervención Municipal.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde Accidental o Concejal/a en el que delegue para la firma de este contrato en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los interesados.

4. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 127/2017 CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL "TEATRO VILLA DE ARCHENA PARA EL AÑO 2017/2018".

Se da cuenta por la presidencia del expediente de contratación nº 127/2017, preparado por la dependencia de contratación. Cuenta con el visto bueno del jefe de la Dependencia, Sr. Calderón López, así como su informe de fiscalización en que se indica que existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria Área de Gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferentes y el capitulo2. Gastos corrientes en bienes y servicios, por importe total de 21.175 euros, IVA incluido. Se ha informado por este servicio de



contratación que la modalidad de contrato, por el importe, es de contrato menor. Se propone a esta J.G.L la contratación de la empresa JML sonido, que es la que ha venido realizándolo con anterioridad. Cuenta con experiencia dilatada, contando con medios materiales y personales adecuados para ello. Se contiene en el expediente el modelo de contrato de contrato administrativo redactado por la dependencia de contratación con el visto bueno del jefe de la misma. El importe neto del contrato es de 17.500 euros, más el IVA correspondiente. La duración del contrato será para la temporada 2017/2018.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Autorizar el gasto por importe de 17.500 euros más IVA y contratar para este servicio a la Empresa J.M.L, SONIDO, para la Gestión Técnica de las Actuaciones en el Teatro Villa de Archena.

**SEGUNDO.** - Aprobar el texto del contrato administrativo redactado por la dependencia de contratación con el visto bueno del jefe de la misma.

**TERCERO.** - Facultar al Sr. Alcalde Accidental, o concejal/a en quien delegue, para la suscripción del contrato, y cuantos otros documentos fueren necesarios para el buen fin del acuerdo, incluyendo la rectificación o subsanación de errores.

**CUARTO.** - Designar a la encargada de la dependencia de contratación para la continuación, seguimiento y control de la ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de tesorería e intervención municipales.

# 5. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 128/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA "I FERIA DE LA CERVEZA EN ARCHENA 2017".

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta del Concejal Delegado de Festejos, D. Mario Alcaraz Mármol, en la que expone la suscripción de un convenio, para la correcta organización y realización de la I Feria de la Cerveza, que se va a realizar los días 27,28 y 29 de octubre en nuestro municipio.

Esta actividad se promueve por D. Héctor Pastor García y dispone de los medios materiales y de personal para el correcto desarrollo de dicho evento.

El Órgano de Contratación a quien corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local.

Se solicita al Departamento de Contratación que inicie EXPTE 128/2017 para "I Feria de la Cerveza de Archena 2017."



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y D. Héctor Pastor García. Esta actividad se realizará sin ningún coste para el ayuntamiento y si n que, en ningún caso, tenga relación laboral alguna con el personal contratado por la empresa, siendo de la exclusiva responsabilidad del mismo.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde Accidental o Concejal/a en el que delegue para la firma del este convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los interesados.

6. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 129/2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORA DEL PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Se da cuenta por la Concejala Delegada de Juventud Dña. Alicia Medina Palazón, de la necesidad de potenciar el Punto de Información Juvenil en el Municipio de Archena, para que sea más dinámico y efectivo.

Se ha presentado un proyecto de Mejora por D. José Antonio Rojo Marín, con el objeto de implantar una serie de acciones y actividades con el fin de desarrollar un punto de información juvenil útil y efectivo en el municipio de Archena, cuyo coste asciende a 15.000€ IVA, no incluido.

Teniendo en cuenta la escasez de medios personales disponibles para asunción de dichas actuaciones por parte del Ayuntamiento con medios propios, se recomienda, a los efectos previstos en el art. 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico (TRLCSP), que se proceda a la contratación, en la modalidad de contrato menor.

El Órgano de Contratación a quien corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local.

Se solicita al Departamento de Contratación que inicie EXPTE 129/2017 para "Servicio de Mejora del Punto de Información Juvenil del Ayuntamiento de Archena.

Existe en el Expediente de Contratación 129/2017, el informe de la Intervención Municipal, el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de 2017 en el Área de Gasto 9. Actuaciones de carácter general y el Capítulo 2. Gastos



corrientes en bienes y servicios, para la autorización del expediente de contratación. Se fiscaliza de conformidad.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto presentado por D. José Antonio Rojo Marín, así como la contratación del mismo por el importe de 15.000€ sin IVA, para el Servicio de Mejora del Punto de Información Juvenil, conforme al informe de la Intervención Municipal.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde Accidental o Concejal/a en el que delegue para la firma del este contrato en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los interesados.

7. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 130/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IMAS PARA REGULAR LAS CONDICIONES Y GARANTÍAS EN EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS EN ENTORNOS CERRADOS DE COMUNICACIÓN. (SUSI).

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejal Delegada de Política Social Dña. Angela Gómez García, en la cual expone que, tanto la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, cuya entrada en vigor, en ambos casos, se produjo el 2 de octubre de 2016, consagran la obligación de las Administraciones Publicas de relacionarse de un modo íntegramente electrónico.

Con el objeto de establecer las condiciones y garantías de los trámites e informes preceptivos a realizar por los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria de las Entidades Locales de la Región de Murcia, dentro de su ámbito territorial, en los procedimientos en los que participan en materia de servicios sociales de la competencia del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) e intercambio electrónico de datos y documentación, en entornos cerrados de comunicación, se ha remitido a este Ayuntamiento un Convenio Tipo al respecto.

Por todo ello propone iniciar EXPTE. de contratación 130/2017 para suscripción del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas de la Región de Murcia para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:



**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas de la Región de Murcia para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde Accidental o Concejal/a en quien delegue para la firma del este convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los interesados.

8. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES TERMOHIGROMÉTRICAS DEL C.E.I.P MICAELA SANZ VERDE, DE ARCHENA.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, a raíz del escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha de registro de entrada 27 de septiembre de 2017 y número 5.311, relativo a la visita girada con fecha 28 de junio de 2017 al C.E.I.P Micaela Sanz de Archena por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, donde se pone de manifiesto la necesidad de realizar una serie de acciones concretas para climatizar o acondicionar las aulas y ejecutar una instalación eléctrica y habida cuenta de que dichas actuaciones excederían de las obligaciones de conservación y mantenimiento de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil y de educación primaria que a las Entidades Locales atribuye el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, SE ACUERDA:

**ÚNICO:** Solicitar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la programación y ejecución de las actuaciones necesarias para la mejora de las condiciones termohigrométricas del C.E.I.P Micaela Sanz de Archena.

9. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE BRONCE DE LA VILLA DE TORRE-PACHECO AL CLUB DE ATLETISMO ROLDÁN.

Se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Torre Pacheco, por el que traslada acuerdo adoptado en Pleno en su sesión celebrada el día 28 de septiembre pasado, en el que se inicia expediente para la Concesión de la Medalla de Bronce de la Villa de Torre Pacheco al Club de Atletismo Roldan, por contribuir con imaginación, con trabajo y esfuerzo desinteresado, por



su compromiso con su municipio, con el deporte y transmitir los valores necesarios para la integración, el respeto a las normas y a las personas, la tolerancia, la honestidad y la lealtad a los deportistas tanto en la base como en la élite, por llevar y brillar con el nombre de Roldán y Torre Pacheco en campeonatos regionales, de España, de Europa e Iberoamericanos, y también mundiales durante 25 años de su historia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, adoptado en su sesión 28 de septiembre de 2017, para la concesión de la Medalla de Bronce de la Villa de Torre Pacheco al CLUB DE ATLETISMO ROLDÁN.

**SEGUNDO:** Notifíquese este acuerdo a la instructora de este expediente, la Concejal Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

# 10. APROBACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES Y COMPARECENCIAS JUDICIALES MES DE OCTUBRE 2017.

Mediante la presente se informa de las propuestas de gasto de gratificaciones extraordinarias que han sido debidamente autorizadas, correspondientes a los trabajadores y conceptos que a continuación se detallan:

TRABAJADOR	СОМСЕРТО	IMPORTE
		150,00 €.
LÓPEZ MOLINA ISABEL	3 COMISIONES INFORMATIVAS Y CALIFICADORAS DE	
	ACTIVIDAD 17/08/2017, 12/09/2017 y 20/09/2017	
MARTÍNEZ CERVANTES.		100,00€
MARTÍNEZ CERVANTES, CONCEPCIÓN	2 ASISTENCIAS PLENO CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL 28/04/2016 Y 28/04/2017	
		100,00 €.
GÓMEZ ESPAÑA, JOSÉ LUIS	2 COMISIONES INFORMATIVAS DE HACIENDA DE 12/09/2017 y 20/09/2017	
		72,00€
GARRIDO CARBONELL, PEDRO	1 JUNTA VECINAL DE LA ALGAIDA 06/06/2017	
		422,00€
	TOTAL	

## **COMPARECENCIAS JUDICIALES MES DE OCTUBRE**

APELLID	OS Y NOMBRE	HORAS	IMPORTE



PALAZÓN LÓPEZ, RAMON	3	108,06€
	IMPORTE TOTAL	108,06€

Lo que tengo a bien poner en su conocimiento a los efectos que estime oportunos.

En Archena, a 10 de octubre 2017

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar las propuestas de gasto correspondientes a asistencias en Comisiones Informativas calificadora de actividad, Comisiones informativa de Hacienda, Pleno del Consejo Escolar, Junta Vecinal de La Algaida y Asistencia a Tribunales, correspondiente al mes de octubre de 2017.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Negociado de Personal para su inclusión en las nóminas correspondientes.

### 11. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, en los siguientes términos:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
165.2210001	2/201700001454	21.424,39	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU
450.61902	2/201700001455	4.524,19	B73845273	ÚNICA 2000,S.Ł
1621.22710	2/201700001456	66,715,62	830522213	BANALVA,S.L
334.22610	2/201700001458	4.000,01	B73132094	MARKENTING Y NUEVAS TECNOLOGIAS,S.L
450.61901	2/201700001459	3.103,65	B73069189	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONTREGUI,S.L
1622.22700	2/201700001459	26.459,24	P809001B	COGESOL
165.22100	2/201700001460	43.898,92	A4827056	ELECNOR
165.22100	2/201700001461	43.898,92	A4827056	ELECNOR
334.22610	2/20170000604	15.004,00	B73188625	AZENAYA PRODUCCIONES,S.L

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.



La Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, or unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

**ÚNICO:** Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para el control , seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

\*\*\*\*\*\*

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 18:20 horas del día de la fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.

Andrés Luna Campuzano.

EL SECRETARIO GENERAL

José García Aparicio